

artículo 25

del deber universal de derecho
humanos se afirma que toda persona
tiene derecho a un nivel de
vida adecuado que le asegure así
como a su familia la salud y en
especial la alimentación.

artículo 26

toda persona tiene derecho a un nivel
de vida adecuado que le asegure así
como a su familia la salud y el bienestar
y en especial la alimentación y el vestido
de vivienda.

artículo 27

queda prohibido la pena de muerte de
muñe donde infante la madre de la
protección de la infancia y la confiscación de la
cultura de la mujer.